

RESOLUCION N° 536-21  
CORRIENTES, - 2 JUN 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 016/2021 C.S por la cual se aprueba el "Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores/as prevista en el Título II de la Resolución N° 956/09 C.S."; y

**CONSIDERANDO:**

Que las pautas de este Protocolo se llevaran a cabo mientras se mantengan las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) u otra medida dispuesta a fin de resguardar la salud en virtud de la Pandemia COVID-19, o cuando existiere imposibilidad de un/a Jurado/a de trasladarse a la sede de la Facultad.

Que el Protocolo de actuación es compatible con los procedimientos establecidos en el Título II la Res. N° 956/09 C.S. y su modificatoria Res. 885/11 C.S. para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores/as. Utilizando medios tecnológicos sincrónicos en el desarrollo de los procedimientos concursales de Profesores/as independientemente del lugar en que se encuentren los/las integrantes del Jurado y Observadores/as Estudiantiles, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Que se recomienda a las Facultades dictar Resoluciones con Protocolos a través de sus Consejos Directivos para los Concursos Docentes de los Auxiliares de Docencia estableciendo las pautas y procedimientos similares a los establecidos en la Res. N° 016/21 C.S.

Que resulta necesario aprobar un Protocolo de carácter de excepción para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Auxiliares de Docencia de esta Facultad.

Que se debe tomar pronta determinación al respecto.

Que la suscripta actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las reglamentaciones vigentes.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Auxiliares de Docencia de esta Facultad de Odontología, y que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.  
frb/

  
Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE  
Secretaría Académica

  
Prof. MARÍA ADELINA GUIGLIONI  
Decana

  
CARLOS E. SEGOVIA ALVAREZ  
Director de Gestión Académica

**ES COPIA**

ANEXO

PROTOCOLO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE TÍTULOS, ANTECEDENTES  
Y OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGOS DE AUXILIARES DE DOCENCIA

1. Los Concursos Docentes para Auxiliares de Docencia conforme a la Resolución N° 956/09-C.S., su modificatoria, Resolución N° 885/11-C.S., y las pautas de este Protocolo Especial mientras se mantengan las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) u otra medida que fuere dispuesta a fin de resguardar la salud en virtud de la Pandemia COVID-19, o existiere imposibilidad de un/a Jurado de trasladarse a la sede de esta Facultad de Odontología.
2. La solicitud de inscripción a los Concursos en los términos del Artículo 30° de la Resolución N° 956/09-C.S., se realizará indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad, debiendo ser acompañada de un (1) ejemplar impreso, de la documentación exigida en los Artículos 30°, 31° y 32° de la mencionada Resolución. Además, deberá acompañarse de algún tipo de almacenamiento externo (CD, Pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción, en archivos completos y ordenados. Cuando el soporte de almacenamiento externo presente algún inconveniente técnico que impida su lectura, la persona postulante tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, desde la notificación del inconveniente, para reemplazar el mismo.
3. Al realizar la inscripción, el/la postulante deberá consignar su correo electrónico como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal, las que serán enviadas por parte de la Facultad, mediante el correo electrónico institucional del Área de Concursos y Evaluaciones de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E, [area\\_concursos\\_evaluaciones@odn.unne.edu.ar](mailto:area_concursos_evaluaciones@odn.unne.edu.ar)
4. Concluida la etapa de inscripción, los trámites previstos en los Capítulos 1, 4 y 6, del Título II de la Resolución N° 956/09-C.S., deberán realizarse en los plazos previstos a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad.
5. La Clase Pública y la Entrevista Personal serán convocadas por Resolución de Decanato y notificadas al correo electrónico de los/las postulantes, por su parte los miembros del Jurado del Concurso deberán remitir los temas propuestos para la Clase Publica al correo personal de la Secretaria Académica [academica@odn.unne.edu.ar](mailto:academica@odn.unne.edu.ar)

El sorteo de temas y orden de exposición se realizara en forma pública y presencial antes de las 48 horas de la Clase Pública y de la Entrevista, cumpliendo con las previsiones del Artículo 67° de la Resolución N° 956/09-C.S.,

6. Los Miembros del Jurado podrán participar de la Clase Pública, la Entrevista Personal y la posterior deliberación a través de los medios tecnológicos implementados que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en que se encuentren los mismos. En todos los casos, la totalidad de los/las postulantes y al menos un/a integrante del Jurado deberán estar presentes en el espacio físico de esta Facultad, donde se efectúen los mencionados actos.
7. La Secretaría Académica o un/a representante del Área de Concursos y Evaluaciones, deberá participar en forma presencial de la exposición de la Clase Pública y Entrevista de quienes aspiren al cargo docente objeto del Concurso. Deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar la privacidad y confidencialidad de la instancia de deliberación de quienes integran el Jurado, previo a la emisión del Dictamen final.
8. Las personas que deseen asistir en forma presencial al Concurso, deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad, en el marco de la Pandemia COVID-19, las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la U.N.N.E. y todos aquellos protocolos y condiciones especiales que establezcan las autoridades universitarias.
9. El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme las previsiones del Capítulo 11 del Título II de la Resolución N° 956/09-C.S. Una vez redactada el Acta, el responsable del Área de Concursos y Evaluaciones enviará la misma a los Jurados que participen a través de medios tecnológicos, mediante el correo electrónico designado, a fin de que éstos adjunten su firma y vuelvan a remitir para la continuidad del trámite administrativo.
10. La actuación de los/las Observadores/as Estudiantiles podrá realizarse, también, por medios tecnológicos. En este caso, podrán remitir su opinión fundada, conforme a las previsiones del Artículo 62° de la Resolución N° 956/09-C.S., previamente firmada y en archivo digital en formato Word.
11. Los trámites para acceder a las Mayores Dedicaciones, seguirán las disposiciones del Título IV de la Resolución N° 956/09-C.S. y su modificatoria, Resolución N° 885/11-C.S. para el mejoramiento de las dedicaciones del Capítulo 3 del mencionado Título. La solicitud de inscripción a los Concursos en los términos del Artículo 131° de dicha Resolución, se realizará indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad, debiendo ser acompañada de un (1) ejemplar impreso de la documentación exigida. Además, deberá acompañarse de algún tipo de almacenamiento externo (CD, Pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción, en archivos completos y ordenados, pudiendo solicitarse su cambio en caso de presentarse algún inconveniente técnico en el soporte suministrado. Concluida la etapa de inscripción, los/las Jurados recibirán la documentación de los/las postulantes y coordinarán con la Facultad para la deliberación a través de medios tecnológicos que garanticen la sincronía,

independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado, garantizando la privacidad y confidencialidad de la instancia. El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme a las previsiones de las disposiciones de referencia. Una vez redactada el Acta, el responsable del Área de Concursos y Evaluaciones enviará la misma a los Jurados que participen a través de medios tecnológicos, mediante el correo electrónico designado, a fin de que éstos adjunten su firma y vuelvan a remitir para la continuidad del trámite administrativo.

12. Todas las presentaciones relativas al trámite de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores/as de la UNNE deberán realizarse en los plazos previstos en la Resolución N° 956/09-C.S., su modificatoria, Resolución N° 885/11-C.S. a través de Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad de Odontología.

RESOLUCION N° 267 /21-C.D.  
CORRIENTES, 03 de junio de 2021

**VISTO:**

Las Resoluciones N°s. 460 y 536/21, dictadas por el Decanato de esta Facultad Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que son válidos los fundamentos expuestos y se procede a su ratificación.

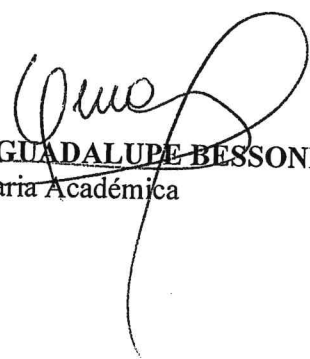
Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, en formato Virtual a través de Plataforma MEET, en el marco de la Resolución N° 381/20.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**R E S U E L V E:**


**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones N°s. 460/21 (DEJAR A CARGO del Área Disciplinar “Preclínica de Prótesis” del Departamento de Odontología Rehabilitadora a la Señora Secretaria Académica Dra. Gabriela Guadalupe BESSONE, a partir del día 16 de abril de 2021, por los considerandos expuestos en el presente acto administrativo) y 536/21 (APROBAR el Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Auxiliares de Docencia de esta Facultad de Odontología y que como Anexo forma parte de la presente), dictadas por el Decanato de esta Casa de Estudios Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.**  
tf/mjr/aap.

  
Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE  
Secretaria Académica

  
Prof. MARÍA ADELINA GUIGLIONI  
Decana

ES COPIA

  
TIMOTEO FLORES  
Director Consejo Directivo